

ACTA 4
SGSST- VIGIA OCUPACIONAL

EMPRESA: ADMINISTRACION DE NEGOCIOS S&C LTDA

FECHA REUNION 08-05-2020

Hora 12:30

El 08 de mayo de 2020 se reunieron mediante video el vigia de salud, 2 empleados para dar cumplimiento a las exigencias de la Resolución 2013 de 1986, al Decreto 1295 de 1994, a la Ley 776 de 2002, ley 1562 de 2012 y a la División de Salud Ocupacional del Ministerio de Protección Social y en especial el comunicado del Ministerio de Trabajo de fecha 4 de mayo recibido via correo electrónico el 5 de mayo desde el correo nmorales@mintrabajo.gov.co

1.ORDEN DEL DIA

- 1.Verificacion asistencia
- 2.Lectura y revisión del comunicado del MINISTERIO DE TRABAJO recibido con ocasión de la pandemia por Co V2
- 3.Acciones mejora

2 DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1.Verificacion asistencia. Se verifica la asistencia y como constancia se anexa el siguiente:

Nombres	Cargos	Firmas
Martha P Castañeda	Gerente-implem	
Bibey Yohana Holguín	Secretaria-emple-vigía	
Vanessa Holguín	Secretaria-emple	
Nidia López	Secretaria-contra	
Jorge Jiménez	Médico Calidad	

2. Lectura y revisión del comunicado recibido con ocasión de la pandemia por CoV2.



ADMINISTRACION DE NEGOCIOS S&C LTDA
CEXCA NIT 900132513-8

La dra Martha Castañeda responsable del SGSST toma la palabra y hace lectura sobre la notificación recibida del MINISTERIO DE TRABAJO el 5 de mayo vía correo electrónica y que adjunta en su totalidad para gestión.



Medellín, 04 de mayo de 2020

Señores **CEXCA**
marthapcastaneda@gmail.com
**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y/O INSTITUCIÓN
PRESTADORA DE SALUD**

	No. Radicado: 08SE2020740500100002423
	Fecha: 2020-05-03 01:25:20 pm
Remitente: Sede: D. T. ANTIOQUIA	
Depen: DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL	
Destinatario: ESE E IPS	
Anexos: 0	Folios: 1
	
08SE2020740500100002423	

Asunto: Seguimiento del COPASST o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo a medidas de prevención y contención de contagio con el coronavirus COVID-19 en el sector salud.



Respetados señores:

Los empleadores y contratantes tienen la responsabilidad de suministrar de manera integral, urgente y eficiente, los elementos de protección personal - EPP - a sus trabajadores, y en particular esta obligación es más relevante en el sector salud, por la mayor exposición a riesgos de contagio con el coronavirus COVID-19.

Por esta razón, con base en las responsabilidades que tiene el empleador o contratante de informar al COPASST o al Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, sobre las medidas adoptadas en prevención de riesgos, así como el deber de considerar las recomendaciones presentadas por los trabajadores y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.34), se les requiere para que semanalmente se convoque al COPASST para que esta instancia realice el control, seguimiento y evaluación de las medidas diseñadas por la empresa para la implementación y cumplimiento del Protocolo General de Bioseguridad para el Manejo del COVID-19, aplicable a cada sector, en los siguientes términos:

- Se debe realizar un informe semanal en el que se califique de 1 a 100 el porcentaje de cumplimiento estimado de las medidas de bioseguridad necesarias para proteger a los trabajadores del contagio del virus.
- El contenido del informe debe contemplar la disponibilidad, entrega y uso correcto de los elementos de protección personal EPP y acatamiento de las demás medidas del protocolo de bioseguridad y en particular debe responder las siguientes preguntas, con respuestas SI o NO, acompañadas de la evidencia respectiva:

1. ¿Se ha identificado la cantidad de los EPP a entregar de acuerdo con número de trabajadores, cargo, área y nivel de exposición al riesgo por COVID-19? *Evidencia: Base de trabajadores por cargo, tipo de vinculación, área de la clínica y clasificación por nivel de exposición (directo, indirecto o intermedio).*
 2. ¿Los EPP entregados cumplen con las características establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social? *Evidencia: Órdenes de compra, fichas técnicas de los EPP adquiridos*
 3. ¿Se está entregando los EPP a todos los trabajadores de acuerdo al grado de exposición al riesgo? *Evidencia: Base de trabajadores por cargo, tipo de vinculación, área de la clínica y nivel de exposición al riesgo.*
 4. ¿Los EPP se están entregando oportunamente? *Evidencia a entregar: Base de trabajadores con registro de entrega de los EPP a cada trabajador con la fecha y hora de entrega.*
 5. ¿Se está garantizando la entrega de los EPP en la cantidad y reemplazo de uso requerido? *Evidencia: Base de trabajadores con registro de frecuencia y entrega de los EPP a cada trabajador.*
 6. ¿Se ha planeado lo necesario para contar con suficiente inventario que garantice la disponibilidad requerida para la entrega completa y oportuna de los EPP? *Evidencia: Cantidad de EPP en inventario y proyección de la cantidad de EPP que se ha de adquirir*
 7. ¿Se coordinó con la ARL el apoyo requerido para contar con los EPP necesarios de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 488, Decreto 500 y Circular 29 del 2020 expedidos por el Ministerio del Trabajo? *Evidenciaseguimeinto ya compañameinto en seguridad*
- Cuando el COPASST identifique el incumplimiento de las medidas descritas en el informe se deberán registrar las acciones de mejora, indicando el responsable y fecha en que se deba dar cumplimiento, tanto de acciones preventivas como de acciones correctivas, que permitan resolver la situación encontrada en el menor tiempo.
 - El COPASST debe invitar a la ARL a estas reuniones semanales para que brinde la asesoría y asistencia técnica en los aspectos relativos al SG-SST, en particular en lo relacionado con los riesgos de contagio del COVID-19, de manera tal que las medidas sean efectivas. (Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.9).
 - Si la ARL no asiste, el COPASST le deberá enviar el informe al día siguiente, mientras dure la actual emergencia, para que esta se pronuncie sobre la eficacia de las medidas adoptadas

y los compromisos que adquiere para con los afiliados y sus trabajadores, en particular para la entrega de los EPP.

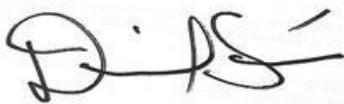
- El empleador o contratante, deberá publicar cada uno de los informes en su página web, el cual permanecerá disponible para la consulta por parte de los interesados.

El informe semanal se debe enviar, firmado por los miembros del COPASST y de la ARL, al correo electrónico svelasquez@mintrabajo.gov.co semanalmente, a más tardar los días viernes, mientras dure la Emergencia Sanitaria.

Lo anterior se realiza en aras de materializar la función preventiva que tiene el Ministerio del Trabajo, en promover la seguridad y salud en el Trabajo, es por ello que estamos impulsando el cumplimiento de las medidas preventivas orientadas de orden nacional, departamental, distrital y local, para salvaguardar al empleador y al trabajador del área de la salud, frente a la emergencia sanitaria por contagio del COVID-19 que atraviesa el país.

En el evento en que haya incumplimiento, se hará uso de la facultad coercitiva y podrá ser sancionado en los términos previstos en el artículo 91 del Decreto Ley 1295 de 1994, modificado parcialmente y adicionado por el artículo 13 de la Ley 1562 de 2012 y las normas que a su vez lo adicionen, modifiquen o sustituyan, sin perjuicio de las sanciones de competencia de las autoridades sanitarias.

Cordialmente,



DANIEL SANIN MANTILLA

Director Territorial de Antioquia

dtantioquia@mintrabajo.gov.co

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33

Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

Teléfonos PBX

(57-1) 3779999

Atención Presencial

Sede de Atención al Ciudadano

Bogotá Carrera 7 No. 32-63

Puntos de atención

Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2

Línea nacional gratuita

018000 112518

Celular

120

www.mintrabajo.gov.co

Al respecto menciona la dra martha que mientras dure la pandemia se realizarán esta reunión semanalmente los días viernes vía teleconferencia por el hangout a la 1 de la tarde para tratar lo concerniente al informe que se debe enviar.

El vigía de salud ocupacional menciona que respecto a los EPP , todos han sido proporcionadas por la empresa y que como hasta la fecha de la reunión asisten presencialmente solo 1 o 2 veces por semana, los demás días estaban en teletrabajo, por eso cuentan con inventario suficiente para el resto del mes..

Sin embargo, menciona la Dr Martha que a partir del 11 de mayo ya deben asistir todos los días en los horarios asignados hasta nueva orden y que ya se realizó revisión de inventarios para contar con lo EPP requerido. (Confirma que las citas de control se seguirán haciendo por telemedicina)

Así mismo informa la dra que a la fecha y desde el inicio de la pandemia se han seguido todos los lineamientos del Ministerio de Salud acogiéndose a todos los protocolos de bioseguridad, muchos de los cuales siempre se han realizado por ser nosotros una ips de enfermedades de cabeza y cuello que realiza consulta y apoyo diagnóstico, ahora se ha aumentado la frecuencia por ejemplo en desinfección de superficies

También ratifica la vigía que semanalmente reciben correos enviados desde la gerencia, quien a su vez los recibe de la eps y arl sura con protocolos que refuerzan los entregados y registrados por la empresa en la plataforma Medellín te cuida, así como en la eps sura

A continuación, se deja constancia del **informe** a manera de cronograma que se enviara al ministerio según las disposiciones recibidas

Informe cexca

Item	% Cumplimiento	Evidencia	CRONOGRAMA DE SEGUIMIENTO																	
			MAYO				JUNIO					JULIO								
			Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 5	Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 5				
1	Disponibilidad de EPP		100%																	
2	Entrega EPP		100%																	
3	Acatamiento protocolo de Bioseguridad		100%																	
4	¿Se ha identificado la cantidad de los EPP a entregar de acuerdo con número de trabajadores, cargo, área y nivel de exposición al riesgo por COVID-19?	Base de trabajadores por cargo, tipo de vinculación, área de la clínica y clasificación por nivel de exposición (directo, indirecto o intermedio).	si																	
5	¿Los EPP entregados cumplen con las características establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social?	Órdenes de compra, fichas técnicas de los EPP adquiridos	si																	
6	¿Se está entregando los EPP a todos los trabajadores de acuerdo al grado de exposición al riesgo?	Base de trabajadores por cargo, tipo de vinculación, área de la clínica y nivel de exposición al riesgo.	si																	
7	¿Los EPP se están entregando oportunamente?	Base de trabajadores con registro de entrega de los EPP a cada trabajador con la fecha y hora de entrega.	si																	
8	¿Se está garantizando la entrega de los EPP en la cantidad y reemplazo de uso requerido? Evidencia	Base de trabajadores con registro de frecuencia y entrega de los EPP a cada trabajador	si																	
9	¿Se ha planeado lo necesario para contar con suficiente inventario que garantice la disponibilidad requerida para la entrega completa y oportuna de los EPP?	Cantidad de EPP en inventario y proyección de la cantidad de EPP que se ha de adquirir	si																	
10	¿Se coordinó con la ARL el apoyo requerido para contar con los EPP necesarios de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 488, Decreto 500 y Circular 29 del 2020 expedidos por el Ministerio del Trabajo?	Oficio de solicitud y respuesta de la ARL o acta con acuerdos y compromisos.	no																	

De acuerdo a la solicitud del ministerio dejamos como parte de esta acta, la caracterización solicitada según exposición en esta base de datos:

Caracterización de riesgo según nivel de exposición

BASE DE DATOS TRABAJADORES								
	NOMBRE	CÉDULA	GÉNERO	TIPO DE VINCULACIÓN	CARGO	CALSIFICACION POR NIVEL DE EXPOSICION (Directo-)	AREA DE TRABAJO	RIESGO A PROTEGER - COVID 19
1	MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA VILLAMIZAR	63.351.695	Femenino	Vinculado Directo	Gerente	Indirecta	Teletrabajo	Biologico
2	BIBEY YOANA HOLGUIN GOMEZ	1.037.586.041	Femenino	Vinculado Directo	Secretaria	Directa	Recepcion	Biologico
3	NIDIA ESTHER LOPEZ CARO	44.000.806	Femenino	Vinculado Directo	Secretaria	Directa	Recepcion	Biologico
4	ANA ISABEL MIRANDA CASTRO	25.805.479	Femenino	Vinculado Directo	Secretaria	Indirecta	Servicios generales	Biologico
5	MONICA ARENAS	1.038.109.799	Femenino	Otro	Practicante	Indirecta	Oficina	Biologico
6	ALVARO ENRIQUE SANABRIA QUIROGA	79.593.171	masculino	Vinculado Directo	Medico	Directa	Consulta -Quirofano	Biologico
7	JORGE HUMBERTO JIMENEZ	1.037.589.402	masculino	Vinculado Directo	Medico	Indirecta	Teletrabajo	Biologico
8	VANESSA HOLGUIN GOMEZ	0017179221	masculino	Vinculado Directo	Secretaria	Indirecta	Recepcion	Biologico
9	CARLOS HERNANDO MORALES URIBE	70.085.724	masculino	Independiente	Medico	Directa	Consulta -Quirofano	Biologico
10	JUAN GUILLERMO SANCHEZ	8.160.962	masculino	Independiente	Medico	Directa	Consulta -Quirofano	Biologico
11	ADRIANA YELITZA ISAZA MARIN	1.017.141.984	Femenino	Independiente	Medico	Directa	Consulta -Sala Proc	Biologico
12	CARLOS ANDRES GARCIA	1.098.614.927	masculino	Independiente	Medico	Directa	Consulta -Quirofano	Biologico
13	DAVID VARGAS DE LA PUENTE	72.275.032	masculino	Independiente	Medico	Directa	Consulta -Quirofano	Biologico

Respecto al acompañamiento por la ARL sura, recibimos una llamada de la asesora en el mes de abril donde nos realizaron una serie de preguntas relacionadas con el protocolo y los EPP, pero no hemos recibido visita ni entrega de EPP por parte de la ARL intentamos comunicarnos con ello durante el transcurso de la semana vía telefónica y por aplicación sin éxito para comentarles el contenido de la presente comunicación.

3. Acciones mejora

- Con base en la primera evaluación realizada y solicitada como informe por parte del ministerio, se evidencia que el grado de cumplimiento de la disponibilidad, entrega de EPP, así como el acatamiento de los protocolos de bioseguridad ha sido del 100%,

- Como oportunidad de mejora y de acuerdo a la solicitud del ministerio dejamos constancia de que se empezara a gestionar por parte del responsable del SGSST con la ARL SURA para que nos acompañen en los comités semanales a partir de la fecha, así como la solicitud de EPP ya que los últimos insumos han sido de difícil consecución y alto costo, en especial las mascarillas N95



Martha P Castañeda
Gerente



Bibey Yohana Holguín
Vigía



ADMINISTRACION DE NEGOCIOS S&C LTDA
CEXCA NIT 900132513-8